



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00443-00.

De acuerdo con lo reglado por el num. 1º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la demanda entablada por RAMÓN ELÍAS ÁLVAREZ contra JOSÉ LUIS BERNAL MORALES y JULIÁN ANDRÉS BECERRA, por el siguiente defecto:

1). Nunca se proporcionó la dirección electrónica del segundo accionado aludido, como tampoco se indicó, en su defecto, que se carecía de tal información (ord. 10, art. 82 del Compendio Ritual Vigente).

En consecuencia, se concederá al reclamante el término de 5 días, con el objetivo de que subsane la denotada falta, so pena de que se rechace el libelo de introducción.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el soporte petitorio por la falencia expuesta con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el lapso de 5 días para que enmiende la anotada incorrección, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como endosataria en procuración del incoante a la profesional del derecho LINA MARCELA CAICEDO OROZCO, identificada con C.C. No. 41.941.001 y T.P. No. 114.287 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 19 DE AGOSTO DE 2021. SECRETARIO.
--

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Firmado Por:

**Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3c2fd14a37ab5df9bfe9c63c01f344985924c7224a1e0415f776c06e195bdb
60**

Documento generado en 17/08/2021 03:56:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**